**Programa Anual de Evaluación 2024.**

**CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN ……………………………………………………………………………………………………… | 2 |
| MARCO JURÍDICO …………………………………………………………………………………………………… | 3 |
| OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN ……………………………………….……. | 5 |
| CONSIDERACIONES GENERALES ………………………………………………………………………………. | 6 |
| ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024 ………..…………….……………………………… | 9 |
| METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN ………………………………………………………………………… | 10 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS ……………………………………………………………………………………………. | 16 |
| MEDICIONES …………………………………………………………………………………………………………….. | 17 |
| CRONOGRAMA ………………………………………………………………………………………………………… | 19 |
| REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN …………………………………………………… | 20 |

**INTRODUCCIÓN**

El H. Ayuntamiento Municipal de José Joaquín de Herrera, en el Marco de su Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, donde dice que a través de mejores prácticas municipales, focalizará la democracia y la transparencia porque sabemos, que un gobierno solamente es legitimado por el resumen de sus buenas cuentas ante la ciudadanía.

La omisión de transparencia y rendición de cuentas, es la causa raíz de la pérdida de confianza en la comunidad, la constante en este tema, es la falta de un proceso eficaz de concentración y difusión de la información, esto por las omisiones de funcionarios, imprecisiones de reglamentos municipales, más allá del cumplimiento legal, se tiene la falta de compromiso por parte de las autoridades para transparentar el uso de los recursos públicos.

El fortalecimiento de las instituciones del gobierno municipal y el restablecimiento de una relación de confianza mutua entre las autoridades y la sociedad requiere de herramientas como ***la evaluación***, que permitan contar con información confiable, objetiva, completa y oportuna respecto al cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos para impulsar el desarrollo del Municipio.

La evaluación del PMD, PbR y los POA´s, constituyen una valiosa herramienta para el proceso en la toma de decisiones, especialmente para mejorar la Gestión Municipal, cuando se trata de medir los alcances con respecto a los recursos públicos asignados a determinado programa o línea de acción.

Por lo tanto, la evaluación implica la sistematización de los esfuerzos, la definición de Programas Presupuestarios y la identificación de sus respectivos Indicadores Estratégicos y de Gestión.

**MARCO JURÍDICO**

NORMATIVIDAD FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 134:** los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

**Artículo 85:** Establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos – administrativo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Artículo 110:** Señala que la evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Ley de Coordinación Fiscal

**Artículo 49:** Se menciona que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 79:** Se establece la obligación de los entes públicos de elaborar y publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

**MARCO JURÍDICO**

NORMATIVIDAD ESTATAL

**Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**

**ARTÍCULO 102.-** La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

Así como lo contemplado en los **ARTÍCULOS 103, 104, 105, 106 y 107.**

**Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero**

**ARTÍCULO 45.-** Para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:

**V.- En la evaluación**, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

El **Programa Anual de Evaluación** tiene como objetivo calificar la actuación de esta Administración Municipal que deberá ejercer los recursos públicos tanto del ámbito Federal, Estatal y Municipal para el fin que fueron destinados, con base a la eficiencia, eficacia, economía y calidad, a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

* Establecer el tipo de evaluación que se aplicara a los elementos del ejercicio 2024, del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera.
* Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los elementos, durante el ejercicio fiscal 2024.
* Verificar el cumplimiento de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la integración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
* Emitir los resultados de las evaluaciones al Órgano de Control Interno Municipal, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, con base en el cronograma de ejecución.
* Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación del resultado de las evaluaciones.
* Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como los elementos a los que se aplicarán.

CONSIDERACIONES GENERALES

El **Programa Anual de Evaluación** es una herramienta que dará un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

**1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:**

**Bajo Demanda:** El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales:** Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**Enlace:** Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad.

**Evaluación:** Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Ficha Técnica de Indicadores:** Documento oficial que hace constar la existencia del indicador, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

**Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

**Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**Pp:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**2.** Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

**3.** Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

**a. Creación:** se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal.

**b. Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas.

**c. Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.

**4. Solicitudes de correcciones**, sólo se harán efectivas, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

**a.** Cuando el requerimiento sea derivado de una revisión por parte del Órgano de Control Interno Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

**b.** El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.

En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

**5.** En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. **Se enviará un informe** de manera oficial al **Órgano de Control Interno Municipal** para las acciones procedentes.

**6.** Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

**7.** El Programa Anual de Evaluación, deberá contemplar un cronograma que establezca de manera detallada las acciones a realizar.

ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN

En lo que respecta a la integración del Presupuesto basado en resultados se evaluará el cumplimiento de la aplicación, de la Metodología del Marco Lógico; realizándose la aplicación del Criterio CREMAA a la construcción de indicadores de desempeño y un Diagnostico a las Matrices de Indicadores para Resultados.

Evaluar el destino de los recursos, determinando el cumplimiento de sus Lineamientos y verificando si la orientación del recurso del fondo se destinó a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo FAISMUN.

Evaluar el destino de los recursos, determinando el cumplimiento de sus Lineamientos y verificando si la orientación del recurso del fondo se destinó a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo (FORTAMUN).

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

**Presupuesto Basado en Resultados**

Se evaluará el cumplimiento del mismo, además de la metodología utilizada para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

* La unidad o área administrativa responsable de su ejecución.
* Identificación y descripción del problema en el Árbol del Problema.
* Determinación y justificación en el Árbol de Objetivos.
* Análisis de la lógica vertical del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
* Análisis de la lógica horizontal de los Árboles y su vinculación con la (MIR).
* Diagnóstico de la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), analizando las acciones y metas programadas, en sus distintos niveles, fin, propósito, componentes y actividades.
* Análisis del criterio (CREMAA) en los indicadores.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidades en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como “**No disponibles**”.

**Indicadores de resultados**; se determinará el cumplimiento de los criterios mínimos de construcción: relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.

Se definen los siguientes seis criterios para la elección de indicadores, de conformidad con el criterio CREMAA:

**C** Claro (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.

**R** Relevante (Oportuno): El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.

**E** Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante): Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica que presenta el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de la ONE y su opinión técnica, así como los registros administrativos propios de la entidad

**M** Monitoreable (Se puede validar): El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.

**A** Adecuado (Provee suficientes bases para medir): El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

**A** Aportación Marginal : En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

**CRITERIOS PARA CALIFICAR LOS INDICADORES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | CONCEPTO | CRITERIO DE CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
| C | Claro | No entendible | 1 |
| Poco entendible | 2 |
| Muy entendible y claro | 3 |
|  |  |  |  |
| R | Relevante | No da información y no está vinculado con la MIR | 1 |
| Promueve información | 2 |
| Si está vinculado con la MIR y provee información | 3 |
|  |  |  |  |
| E | Económico | Muy costoso | 1 |
| Poco costoso | 2 |
| Sin costo | 3 |
|  |  |  |  |
| M | Monitoreable | Sin referencia | 1 |
| Información del área | 2 |
| Información estadística | 3 |
|  |  |  |  |
| A | Adecuado | No adecuado | 1 |
| Poco adecuado | 2 |
| Adecuado para su nivel | 3 |
|  |  |  |  |
| A | Aportación Marginal | Proporciona poca información | 1 |
| Proporciona información | 2 |
| Provee más información según su nivel | 3 |

**PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Porcentaje de avance (Rango en %) | Valoración | Valoración |
| Cualitativa | Cuantitativa |
| **18 - 15** | Bueno | 3 |
| **14 - 11** | Regular | 2 |
| **10 - 0** | Malo | 1 |

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MIR**

Considera la calidad en el diseño de la MIR; la congruencia de la programación de las metas respecto del presupuesto, y el cumplimiento de las metas de los indicadores. Una MIR con una valoración de calidad alta, implica que el Programa Presupuestario (Pp) ha identificado correctamente la problemática que pretende atender, las acciones a realizar para abordarla, así como los mecanismos para su correcto seguimiento. Adicionalmente, conocer la evolución de las metas en congruencia con las asignaciones presupuestales de un ejercicio a otro, permite valorar la pertinencia de la programación de las metas asociadas a cada Pp. Por último, a partir del seguimiento en el cumplimiento de metas del Pp, es posible establecer una valoración respecto de sus resultados. Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

**INDICADORES**

El nombre del Indicador es la expresión que identifica y manifiesta lo que se desea medir, debe ser claro y entendible, y principalmente no debe reflejar una acción; NO incluye verbos en infinitivo., (Su estructura se compone: Noción o Relación Aritmética + Complemento).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elementos Básicos | Definición | Valoración Cuantitativa |
|  |
| **Resumen Narrativo** | Sin vinculación ni sintaxis | 1 |
|  | Solo cuenta con la vinculación o con la sintaxis | 2 |
|  | Se encuentra vinculado y con Sintaxis correcta | 3 |
| **Nombre del Indicador** | Sin vinculación con el Resumen Narrativo | 0 |
|  | Repite el objetivo, la acción o el método de cálculo (variables) | 1 |
|  | Claro y entendible pero muy extenso y con verbos en infinitivo | 2 |
|  | Claro y entendible, | 3 |
| **Meta** | No cuenta con metas | 0 |
|  | Metas Claras | 3 |
| **Frecuencia de Medición** | Incorrecto de acuerdo a su nivel en la MIR | 0 |
|  | Correcto | 3 |
| **Metodo de Calculo** | Incorrecto | 0 |
|  | Correcto | 3 |
| **Medios de Verificación** | Sin existencia de Medios de Verificación | 1 |
|  | El área genera los datos para medir el indicador | 2 |
|  | Correcta fuente de Información con su ubicación | 3 |
| **Supuestos** | Factor interno y formulado de manera negativa | 1 |
|  | Factor interno y formulado de manera positivo | 2 |
|  | Factor externo y formulado de manera positiva | 3 |

**PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Porcentaje de avance (Rango en %) | Valoración | Valoración |
| Cualitativa | Cuantitativa |
| **21 - 16** | Alto | 3 |
| **15 - 12** | Medio | 2 |
| **11 - 5** | Bajo | 1 |

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**:

Se realizará el análisis de gabinete, que servirá para conocer la orientación y el destino de los recursos del fondo, que esta Administración Municipal aplicó en el presente ejercicio; verificando el cumplimiento de sus Lineamientos y que el financiamiento de obras y acciones sociales básicas, beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN):**

Se efectuará un trabajo de gabinete, que servirá para conocer la orientación y el destino de los recursos del fondo, que esta Administración Municipal aplicó en el presente ejercicio; verificando el cumplimiento de los fines que tiene el fondo. (se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.)

.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

**Criterio 1.- Bajo demanda**

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda **“Bajo demanda”,** se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

**Criterio 2.- Realización anticipada**

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

**Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%**

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado **documentalmente** las **causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento** tales como:

• Actividades por **contingencia**

• **Cambios en la normatividad**

• **Asignación extraordinaria** de recursos federales, estatales, municipales o de particulares

• **Instrucciones** del Presidente Municipal

• **Acuerdo** de Cabildo o **solicitud** de Regidores

• O cualquier otra justificación **de peso ajena a la dependencia o entidad**.

MEDICIONES

**EFICACIA**

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y de acuerdo a los requisitos que establece la ley. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.

2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.

4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

**EFICIENCIA**

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.

2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.

4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.

5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

CRONOGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS** | |
| **APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN** | **JUNIO DE 2024** |
| **RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS** | **AGOSTO DE 2024** |
| **SEGUIMIENTO A LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** | **SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 2024** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN DEL FAISMUN Y FORTAMUN** | |
| **APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN** | **OCTUBRE DE 2024** |
| **RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS** | **NOVIEMBRE DE 2024** |
| **SEGUIMIENTO A LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** | **DICIEMBRE DE 2024** |

REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de José Joaquín de Herrera, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

CRONOGRAMA DE EJECUCION

El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía; así mismo, el reporte de resultados deberá realizarse en un plazo de treinta días hábiles.

**Vo. Bo.**

**L.C. Erick Josué Ríos García.**

**Titular de Órgano Interno de Control Municipal.**